

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT.POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-19-LR20, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 115

SANTIAGO, 01 de julio de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de mantención preventiva y ejecución de obras de habitación y remodelación en las dependencias de esta Secretaría de Estado; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 124, de fecha de 26 de junio 2020, antecedentes que fueron complementados a través de reuniones de fechas 06, 25 y 29 del mes de mayo y 18 y 19 del mes de junio de 2020, con la Contraparte Técnica, compuesta por doña Micaela Rozenstark Herrera, don Felipe Tobar Jorquera y don Alexis Lizana Castillo.

2.- Que los mencionados servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

4.- Que de conformidad con el artículo 13 ter del reglamento de la Ley N° 19.886 se elaboró un Informe Técnico Económico, derivado de una Consulta de Mercado y de un análisis histórico de los servicios prestados, que permitió extraer información relevante para establecer las condiciones técnicas y económicas contenidas en las bases de licitación que se aprueban mediante el presente acto administrativo.

5.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-19-LR20, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de los servicios de mantención preventiva y ejecución de obras de habilitación y remodelación en las dependencias de esta Secretaría de Estado, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar los servicios de mantención preventiva y ejecución de obras de habilitación y remodelación en las dependencias de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de estos, que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) encontrarse inscrito(s) y tener la calidad de HÁBIL(ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, antes de las 15:00 horas, éste se prorrogará para las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes sólo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

A) Visita a Terreno.

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones, sus características de edificación, de mobiliario y de la planta física, etc., se realizarán dos visitas a las dependencias ubicadas en los edificios "José Miguel Carrera" (calle Teatinos N°180,

comuna de Santiago) y "Academia Diplomática" (calle Moneda N°1096, Comuna de Santiago).

Las visitas se llevarán a efecto los días y horas señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, día en que deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago. Sólo se aceptará una persona como representante por Oferente, la que deberá presentarse con mascarilla y sujetarse al control de temperatura que le efectuarán en el control de entrada al Edificio José Miguel Carrera.

Los Oferentes que asistan a una visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Reunión Informativa y de Visita a Terreno" y registrar la identificación del Proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

Las visitas a terreno programadas tienen un carácter facultativo, esto es, su asistencia es voluntaria y no obligatoria. Por consiguiente, si a la fecha asignada en el Anexo N° 2, para efectuar cada visita a terreno, se verifica la imposibilidad de realizarla por razones de índole sanitarias, entonces los proveedores interesados deberán limitarse solamente a la instancia de consultas establecidas en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas y a la información complementaria que se subirá en el portal www.mercadopublico.cl en el ID del presente proceso licitatorio (N° 520149-19-LR20), en un momento posterior al de publicación de las presentes Bases de Licitación.

B) Reunión Informativa.

Se realizará una reunión informativa en la que se expondrá en forma general la modalidad de los servicios requeridos, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, exigidas en las presentes bases de licitación, cuyo objeto es permitir a los proveedores realizar las consultas que permitan presentar una oferta que reúna todas las condiciones de admisibilidad.

Dicha reunión se realizará en la modalidad online, mediante la plataforma Google Meet, requiriendo inscripción previa en el correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, inscripción en la que los proveedores interesados en asistir deberán informar la razón social de la empresa, el RUT de la empresa, el representante de la empresa que asistirá a la reunión informativa, su correo electrónico y un teléfono de contacto.

Tanto la fecha límite que tienen los proveedores para inscribirse a la asistencia de la reunión, como la fecha (y hora) en la que se efectuará la reunión informativa, será la que se indique en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Esta instancia es de carácter facultativa, vale decir, que es voluntaria y no obligatoria.

Con todo, las preguntas que surjan en la reunión informativa, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la Oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: Desistimiento de la Oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases; Retiro de la Oferta una vez adjudicada; Falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado; Falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato; Falta de firma del contrato y Falta de entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).¹
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre (siempre que conste en el instrumento).
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), o su equivalente en Unidades de Fomento, a la fecha del cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de Ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-19-LR20".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

¹ Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Nombre completo y Certificado o Copia del Título del (de la) Supervisor (a) propuesto que acredite la formación académica en Ingeniería Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo con la legislación vigente, según lo indicado en el Anexo N° 8-A.

2. Nombre completo y Certificado o Copia del Título del (de la) Coordinador (a) de Grupo propuesto que acredite la formación académica de a lo menos como Técnico de nivel superior en área de la Construcción, obtenido en una institución reconocida por el Estado

de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo con la legislación vigente, según lo indicado en el Anexo 8-B.

3. Remuneración bruta mensual del personal (de acuerdo con el perfil que le corresponda), destinado en forma permanente a la ejecución de los servicios requeridos, según lo indicado en el Anexo N° 9.

La Oferta que no presente la referida información o que, en el caso de la remuneración, sea inferior al dispuesto por ley, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en el numeral 1 y 2 precedente, sólo en lo que respecta a la copia o certificado de título del Supervisor o Coordinador de Grupo, según corresponda.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Los Formularios N° 22, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos, que acredite el capital propio tributario positivo informado por el Oferente para los años tributarios 2017 al 2020, ambos inclusive; según formato contenido en el Anexo N° 7 (la oferta que no presente la totalidad de los certificados requeridos, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación).

2. Listado de experiencia del Oferente en la prestación de servicios de mantención en dependencias, según formato contenido en el Anexo N° 6-A.

3. Listado de experiencia del Oferente en la prestación de servicios ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias, según formato contenido en el Anexo N° 6-B.

4. Certificados que acrediten la experiencia del Oferente en la prestación de servicios de mantención preventiva y en ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias, señalados en el Anexo N° 6-A y 6-B, según formato indicado en el Anexo 6-C.

5. Listado de experiencia laboral, del (de la) Supervisor(a) propuesto para la dirección de los servicios requeridos, según formato contenido en el Anexo N° 8-A.

6. Listado de experiencia laboral, del (de la) Coordinador(a) de Grupo propuesto para los servicios requeridos, según formato contenido en el Anexo N° 8-B.

7. Documentos para acreditar la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con sus trabajadores. Sólo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia, en conformidad a lo dispuesto en el Anexo N° 13.

La oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en el numeral 1 y 6 precedente.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 10, según los siguientes conceptos:

- ✓ Precio fijo mensual del personal permanente (mantención preventiva y ejecución de obras de habilitación y remodelación durante la jornada ordinaria).
- ✓ Valor hora del personal permanente (fuera de la jornada ordinaria).

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, insumos menores, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual del personal permanente (jornada ordinaria), **no podrán exceder de la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) mensuales**, impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o **que exceda de la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos**, por concepto de precio fijo mensual, o que la modifique en todo o parte, **será declarada económicamente inadmisibile y excluida del proceso de licitación.**

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Don Cristián Arancibia Ramírez, cédula de identidad N° 10.537.790-8, Director de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.
- ✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.
- ✓ Micaela Rozenstark Herrera, cédula de identidad N° 13.864.768-4, Jefa del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;
- b) Evaluar las ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico - económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (70%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del Oferente en mantención de dependencias.	13%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia y evaluación del Mandante en la prestación de servicios de mantención de dependencias, según lo informado en el Anexo N° 6-A.</p> <p>Para efectos de la evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la información en cada línea del Anexo N° 6-A "Experiencia del Oferente en mantenciones de dependencias" esté íntegramente completada.2. Sólo se considerarán los servicios de mantención de dependencias, tales como mantenciones preventivas o garantías técnicas.3. Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado.4. Por montos iguales o superiores a \$10.000.000.- (IVA incluido) mensuales, por cada línea informada (en Anexo N° 6-A) que trate del servicio de mantención de dependencias.5. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se evaluarán las 10 primeras.

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<p>6. Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante.</p> <p>7. Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 6-A, se acredite por medio de un certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo 6-C, en el que el mandante del servicio informado, certifica los servicios y entrega una calificación del mismo.</p> <p>El Ministerio se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información indicada en el Anexo 6-A, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia en el Anexo 6-C.</p> <p>El puntaje se determinará de acuerdo a la sumatoria de los puntajes establecido en cada uno de los "Certificados de Experiencia". Según la siguiente calificación para cada certificado:</p> <table border="1" data-bbox="743 692 1365 824"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>10 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Bueno</td> <td>6 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Regular</td> <td>3 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Malo</td> <td>0 punto.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje máximo posible corresponde a 100 puntos por la sumatoria de los puntajes de cada uno de los certificados válidamente emitidos.</p> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>	Evaluación	Puntaje	Sobresaliente	10 puntos.	Bueno	6 puntos.	Regular	3 puntos.	Malo	0 punto.
Evaluación	Puntaje											
Sobresaliente	10 puntos.											
Bueno	6 puntos.											
Regular	3 puntos.											
Malo	0 punto.											
Experiencia del Oferente (ejecución de obras de habilitación y remodelaciones)	13%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia y evaluación del Mandante en la prestación de servicios de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias, según lo informado en el Anexo N° 6-B.</p> <p>Para efectos de la evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la información en cada línea del Anexo N° 6-B "Experiencia del Oferente en ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias" esté íntegramente completada. 2. Sólo se considerarán los servicios de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias. 3. Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado. 4. Por montos iguales o superiores a \$80.000.000.- (IVA incluido), por cada línea informada (en Anexo N° 6-B) que trate del servicio de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias. 5. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se evaluarán las 10 primeras. 6. Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante. 7. Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 6-B, se acredite por medio de un certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo 6-C, en el que el mandante del servicio informado, certifica los servicios y entrega una calificación del mismo. <p>El Ministerio se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información indicada en el Anexo 6-B, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia en el Anexo 6-C.</p> <p>El puntaje se determinará de acuerdo a la sumatoria de los puntajes establecido en cada uno de los "Certificados de Experiencia". Según la siguiente calificación para cada certificado:</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<table border="1" data-bbox="776 269 1399 403"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>10 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Bueno</td> <td>6 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Regular</td> <td>3 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Malo</td> <td>0 punto.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje máximo posible corresponde a 100 puntos por la sumatoria de los puntajes de cada uno de los certificados válidamente emitidos.</p> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>	Evaluación	Puntaje	Sobresaliente	10 puntos.	Bueno	6 puntos.	Regular	3 puntos.	Malo	0 punto.
Evaluación	Puntaje											
Sobresaliente	10 puntos.											
Bueno	6 puntos.											
Regular	3 puntos.											
Malo	0 punto.											
Capital propio tributario positivo del Oferente.	7%	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria del capital propio tributario positivo informado por el Oferente para los años tributarios 2017 al 2020, ambos inclusive, en el Anexo N° 7 "Capital Propio Tributario Positivo del Oferente", información que debe ser acreditada a través de los respectivos Formularios N° 22.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la sumatoria de los montos señalados en el Anexo N° 7, código N° 645, montos que se podrán corroborar por el Ministerio a través de los respectivos Formularios N° 22.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Sumatoria de los montos del capital propio tributario positivo de la oferta en análisis}}{\text{Mayor sumatoria de los montos del capital propio tributario positivo de todas las ofertas}} \right) * 7\% * 100$ <p>La Oferta que no presente la totalidad de los certificados requeridos, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.</p>										
Formación y experiencia del Supervisor	13%	<p>Este criterio de evaluación considera el nivel académico y la experiencia del Supervisor propuesto, en la dirección de servicios de mantención y ejecución de obras en edificaciones, informada por el Proponente en el Anexo N° 8-A "Experiencia del Supervisor".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicar el nombre completo del Supervisor propuesto y adjuntar copia de su título o certificado de título en Ingeniería Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo con la legislación vigente. <u>Si la oferta no presenta este antecedente será declarada inadmisibile, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del numeral 7.2.</u> Cuya línea del anexo esté íntegramente completada. Relativa a la dirección de servicios de ejecución de obras de edificaciones o en dirección en mantención de obras habilitación y remodelación de dependencias. No se considerará como experiencia válida aquella relativa a elaboración de proyectos o diseños de arquitectura. No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia. Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatorias de éstas. 										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación																		
		<p>6. La experiencia señalada se contará a partir de la obtención del <u>título respectivo</u>.</p> <p>Para medir este criterio se evaluará el nivel académico que acredite el título o certificado de título y los años de experiencia del Supervisor propuesto por el Oferente posterior a su titulación, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="701 568 1421 1166"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Nivel Académico</th> <th>Años de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 puntos</td> <td>Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.</td> <td>Experiencia igual o superior a 5 años.</td> </tr> <tr> <td>70 puntos</td> <td>Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.</td> <td>Experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años.</td> </tr> <tr> <td>50 puntos</td> <td>Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.</td> <td>Experiencia superior a 1 año e inferior 3 años</td> </tr> <tr> <td>10 puntos</td> <td>Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.</td> <td>Experiencia igual a 1 año.</td> </tr> <tr> <td>0 punto</td> <td>Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.</td> <td>Experiencia inferior a 1 año.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el Anexo N° 8-A, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, sólo respecto de la copia o certificado de título.</p>	Puntaje	Nivel Académico	Años de Experiencia	100 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia igual o superior a 5 años.	70 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años.	50 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia superior a 1 año e inferior 3 años	10 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia igual a 1 año.	0 punto	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia inferior a 1 año.
Puntaje	Nivel Académico	Años de Experiencia																		
100 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia igual o superior a 5 años.																		
70 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años.																		
50 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia superior a 1 año e inferior 3 años																		
10 puntos	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia igual a 1 año.																		
0 punto	Ingeniero Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil.	Experiencia inferior a 1 año.																		
Experiencia del Coordinador de Grupo	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el nivel académico y la experiencia del Coordinador de Grupo propuesto, en el manejo de cuadrilla en servicios de mantenimiento de edificaciones y en la ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias, informada por el Proponente en el Anexo N° 8-B "Experiencia del Coordinador de Grupo".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicar el nombre completo del Coordinador de Grupo propuesto y adjuntar copia de su título de a lo menos Técnico de nivel superior en área de la construcción, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo con la legislación vigente. <u>Si la oferta no presenta este antecedente será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del numeral 7.2.</u> Cuya línea del anexo esté íntegramente completada. Relativa a la coordinación de cuadrilla en servicios de ejecución de obras de habilitación y remodelación o en dirección en mantención de obras. No se considerará como experiencia válida aquella relativa a elaboración de proyectos o diseños de arquitectura. No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia. Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatoria de éstas. 																		

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación																		
		<p>6. La experiencia señalada se contará a partir de la obtención del título respectivo.</p> <p>Para medir este criterio se evaluará el nivel académico que acredite el título o certificado de título del Coordinador de Grupo propuesto y los años de experiencia en el manejo de cuadrilla descrito precedentemente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="732 550 1461 1086"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Nivel Académico</th> <th>Años de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 puntos</td> <td>A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.</td> <td>Experiencia igual o superior a 5 años.</td> </tr> <tr> <td>70 puntos</td> <td>A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.</td> <td>Experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años.</td> </tr> <tr> <td>50 puntos</td> <td>A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.</td> <td>Experiencia superior a 1 año e inferior 3 años.</td> </tr> <tr> <td>10 puntos</td> <td>A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.</td> <td>Experiencia igual a 1 año.</td> </tr> <tr> <td>0 punto</td> <td>A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.</td> <td>Experiencia inferior a 1 año.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el Anexo N° 8-B, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, sólo respecto de la copia o certificado de título.</p>	Puntaje	Nivel Académico	Años de Experiencia	100 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia igual o superior a 5 años.	70 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años.	50 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia superior a 1 año e inferior 3 años.	10 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia igual a 1 año.	0 punto	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia inferior a 1 año.
Puntaje	Nivel Académico	Años de Experiencia																		
100 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia igual o superior a 5 años.																		
70 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años.																		
50 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia superior a 1 año e inferior 3 años.																		
10 puntos	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia igual a 1 año.																		
0 punto	A lo menos es Técnico nivel superior en área de la construcción.	Experiencia inferior a 1 año.																		
Remuneración bruta mensual del personal permanente	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de las remuneraciones brutas mensuales del personal permanente destinado para la ejecución de los servicios, de acuerdo con el perfil que le corresponda, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 9 "Remuneración del Personal Permanente".</p> <p>Para medir este criterio se estará al monto promedio de las remuneraciones brutas mensuales ofrecidas, cotizadas por el Oferente en el Anexo N° 9 "Remuneración del Personal Permanente".</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Remuneración bruta promedio ofertada en análisis}}{\text{Mayor Remuneración bruta promedio ofertada}} \right) * 10\% * 100$ <p>La remuneración propuesta será aplicada a todo trabajador de la dotación permanente que cuente con el mismo perfil.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información o que en el caso de la remuneración, sea inferior al dispuesto por ley, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>																		
Existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes.	2%	<p>Este criterio de evaluación considera por parte del Oferente, la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo y según lo informado</p>																		

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación						
		<p>por el Oferente en Anexo N° 13 "Existencia de Convenios y/o Contrato Colectivos Vigentes".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Convenios y/o contratos colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>El oferente no mantiene vigentes convenios y/o contratos colectivos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar documentos que lo acrediten. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia.</p>	Puntaje	Convenios y/o contratos colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores	100	El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.	0	El oferente no mantiene vigentes convenios y/o contratos colectivos.
Puntaje	Convenios y/o contratos colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores							
100	El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.							
0	El oferente no mantiene vigentes convenios y/o contratos colectivos.							
Cumplimiento de Requisitos formales	2%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra H), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 punto: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra H), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>						

D) Evaluación de Ofertas Económicas (30%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Precio fijo mensual	25%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio fijo mensual, por los servicios de mantención preventiva y de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias, realizada por el personal permanente y dentro de la jornada ordinaria, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 10 "Formato de Oferta Económica", numeral 1.</p> <p>Sólo calificarán económicamente, aquellas propuestas cuyo monto fijo mensual ofertado no exceda de la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas}}{\text{Precio fijo mensual de la oferta en análisis}} \right) * 25\% * 100$

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos , por concepto de precio fijo mensual, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.
Valor hora durante la jornada extraordinaria del personal permanente	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor de la mano de obra del personal permanente, durante la jornada extraordinaria, cotizada por el Oferente en el Anexo N° 10 "Formato de Oferta Económica", numeral 2.</p> <p>Para efectos de evaluación se estará al promedio de los valores netos cotizados por el Proponente para el personal permanente, en la jornada extraordinaria.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio por hora extraordinaria de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio por hora extraordinaria de la oferta en análisis}} \right) * 5\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.</p>

E) Exigencias mínimas.

Sólo calificarán desde un punto de vista técnico aquellas propuestas que obtengan más de 35 puntos. Las ofertas que obtengan un puntaje menor serán declaradas inadmisibles, siendo excluidas del proceso de licitación.

Sólo calificarán económicamente, aquellas propuestas cuyo monto fijo mensual del personal permanente (horario normal) ofertado, no exceda de la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Las ofertas que excedan de la suma antes señalada serán declaradas inadmisibles, siendo excluidas del proceso de licitación.

F) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

G) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio Fijo Mensual del Personal Permanente".
2. Criterio de evaluación "Remuneración Mensual del Personal Permanente".
3. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente en mantención de edificaciones"
4. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente en ejecución de obras de edificaciones".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

H) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

I) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se

presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.
- c) Declaración jurada en la que indique la cantidad de trabajadores que tiene contratados, según el formato contenido en el Anexo N° 5-A.
- d) Póliza de responsabilidad civil, en conformidad al numeral 6, letra d), punto i, de las Bases Técnicas.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.
- g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

h) Declaración jurada en la que indique la cantidad de trabajadores que tiene contratados, según el formato contenido en el Anexo N° 5-B.

i) Póliza de responsabilidad civil, en conformidad al numeral 6, letra d), punto i, de las Bases Técnicas.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- **Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.**

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral)²
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre (siempre que conste en el instrumento)
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En el caso que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 180 (ciento ochenta días) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-19-LR20".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago.** Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 180 días después de terminada la vigencia del contrato.

² Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la multa aplicada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso de que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.5, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el Oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, si se terminara anticipadamente la vigencia del contrato por que se consumieren los recursos estimados para su financiamiento, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, o por resciliación o mutuo acuerdo de las partes o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, se notificará de ello al Contratista y se hará la devolución de la garantía luego de transcurridos 90 días.

Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el numeral 9.6.2. de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores indicados en el Anexo N° 10, impuesto al valor agregado incluido, según los siguientes conceptos:

a) El precio fijo mensual cotizado, por los servicios de mantención preventiva, realizada por el personal permanente y dentro de la jornada ordinaria.

b) El valor correspondiente a la suma de servicios prestados en el mes respectivo, por el personal permanente en la jornada extraordinaria, cuando se requiera.

c) El valor correspondiente a los materiales e insumos menores entregados por el Contratista para la ejecución de los trabajos, cuando el Ministerio no los suministre, y el arriendo de equipos y herramientas especiales, más el porcentaje correspondiente sobre el valor neto de compra o arriendo, respectivamente, adjuntando la correspondiente cotización.

d) El valor de los servicios prestados en el mes respectivo por servicios de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias y otras obras.

El Ministerio pagará mediante el sistema de facturación mensual todos los servicios referidos a la letra a) precedente, prestados dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio. El Ministerio pagará proporcionalmente los servicios prestados según precio fijo mensual de la letra a) del presente numeral, por los días efectivamente prestados, cuando éstos no correspondan a un mes calendario completo.

Asimismo, el Ministerio pagará los servicios ejecutados, requeridos en virtud de las letras b), c) y d), contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en el portal de ingreso para los documentos tributarios que a continuación se indica:

Lugar o dirección de envío.
En el portal www.sii.cl ³

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso quinto, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigor del contrato y para el último pago, emitido por la

³ El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmipyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.

Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso.

2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1): (Ley de Subcontratación) mensualmente, emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de los trabajadores destinados permanentemente a la prestación de los servicios, en las dependencias del Ministerio o en el lugar dispuesto por éste, correspondiente al mes de ejecución de los servicios.

3. Fotocopia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, del mes anterior al del servicio prestado, que acrediten que se han pagado las cotizaciones correspondientes a los trabajadores destinados permanentemente a la prestación de los servicios, en las dependencias del Ministerio o en el lugar dispuesto por éste.

4. Fotocopia de las liquidaciones de remuneraciones de los trabajadores indicados en el número precedente.

5. Finiquitos, en caso de corresponder, de los trabajadores que han y/o hayan cumplido funciones en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. El informe mensual elaborado por el Supervisor, indicado en el numeral 3, letra b), número 1, punto iii) de las Bases Técnicas.

7. Para el primer pago, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento –por parte del Contratista- de las obligaciones en materia de seguridad y prevención de riesgos, indicadas en el apartado 6, letra e) de las Bases Técnicas.

8. Datos de la cuenta bancaria del Contratista, necesaria para hacer efectivo el pago por la prestación de los servicios.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, mediante transferencia electrónica, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en el numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (según corresponda) y la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

En caso de que el Contratista ceda sus facturas a un factoring, deberá informar de dicha cesión al Director de Finanzas y Presupuesto de esta Secretaría de Estado, a los correos electrónicos dvergara@minrel.gob.cl y jsepulvedam@minrel.gob.cl dentro de los 2 días corridos de realizada la cesión.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato, sin reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza de los precios cotizados.

9.6.2.- Contraparte Técnica y Administrador de Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Infraestructura, doña Micaela Rozenstark Herrera o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Efectos derivados del incumplimiento contractual.

El Ministerio aplicará multas en caso de que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que, en todo caso, no podrán exceder en su conjunto del 10% del valor total del contrato:

a) Si el Contratista no cumple con alguna de las actividades programadas en las rutinas de mantención preventiva (que incluye el retiro de escombros) o con su frecuencia, descritas en los Anexos N° 11 y 12, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

b) Si los trabajadores del Contratista son sorprendidos realizando trabajos sin portar los elementos de protección personal acorde a las labores que realizan o infrinjan las obligaciones emanadas del numeral 6, letra e) de las Bases Técnicas, o dan incumplimiento al Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

c) No informar oportunamente la ocurrencia de accidentes del trabajo del personal que labora habitualmente en los inmuebles ministeriales, sean éstos de trabajo o trayecto a la Unidad de Prevención de Riesgos del Ministerio y/o no derivar a la Mutualidad correspondiente. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (Cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 10 eventos durante toda la vigencia del contrato. Si constatada una infracción del Contratista por esta causal, la aplicación de la multa aquí indicada excluye la aplicación simultánea de una multa fundada en la causal anterior.

d) Retraso del Supervisor en más de las 4 horas corridas, que tiene para concurrir a las dependencias del Ministerio, en situaciones de emergencia. El plazo se contará desde la solicitud realizada mediante correo electrónico. En este caso, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

e) Retraso del Contratista en el plazo de entrega (de 7 días hábiles) de informes adicionales elaborados a requerimiento del Ministerio. En este caso, el Ministerio aplicará una multa de UF 3 (tres Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un máximo de hasta 10 días hábiles de retraso por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

f) En períodos de atraso inferiores a 60 minutos, si el trabajador no lo recupera en la misma jornada, el Ministerio aplicará una multa de UF 0,5 (cero coma cinco Unidad de

Fomento), por cada evento, con un tope de hasta 20 eventos por trabajador durante toda la vigencia del contrato.

g) En períodos de atraso del trabajador que superen los 61 minutos y sean inferiores a 120 minutos, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (una Unidad de Fomento), por cada evento, con un tope de hasta 20 eventos por trabajador durante toda la vigencia del contrato.

h) En caso de verificarse más de 3 eventos durante un mes de vigencia del contrato en que el trabajador ingresó con atrasos inferiores a 60 minutos y aunque haya recuperado el tiempo atrasado a su jornada laboral, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento), por cada evento, con un tope de hasta 20 eventos por trabajador durante toda la vigencia del contrato.

i) En caso de inasistencia del trabajador, según lo dispuesto en el numeral 3, letra e) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento), por cada evento y por cada trabajador, con un tope de hasta 3 eventos por trabajador durante toda la vigencia del contrato. De ocurrir esto último, el Contratista deberá además cambiar al trabajador.

j) En caso de que el trabajador se retira anticipadamente y sin permiso de la Contraparte Técnica del lugar de trabajo, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento), por cada evento y por cada trabajador, con un tope de hasta 3 eventos durante toda la vigencia del contrato. De ocurrir esto último, el Contratista deberá además cambiar el trabajador.

k) Si el Contratista no informa sobre la persona de reemplazo, que asumirá el cargo de Supervisor cuando éste se ausente, el Ministerio aplicará una multa de 3 UF (Tres Unidades de Fomento) por evento, con tope de 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

l) Si el Contratista no cambia al trabajador en el plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento formulado por el Ministerio, éste aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles por evento y un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

m) Si el Contratista no cumple con los plazos definidos para la ejecución de los trabajos en cada Orden de Trabajo (salvo que el incumplimiento obedezca a una causa no imputable al Contratista), el Ministerio aplicará una multa de 3 UF (tres Unidades de Fomento), por cada día de atraso con un tope de hasta 20 días de atraso por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

n) Si el Contratista no cumple con la entrega de materiales, insumos menores y/o herramientas, conforme a los plazos establecidos en el punto 4 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (Una Unidad de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles, por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

o) Si alguno de los trabajadores del Contratista es sorprendido realizando cualquiera de las actividades prohibidas indicadas en el numeral 3, letra h), de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (Dos Unidades de Fomento) por evento y por cada trabajador involucrado en las actividades prohibidas. A la segunda infracción que suceda, el Ministerio aplicará una multa de UF 3 (tres Unidades de Fomento), por evento y por cada trabajador, con un tope de hasta 2 eventos por trabajador. De ocurrir esto último, el Contratista deberá cambiar al o a los trabajadores infractores.

p) No pagar la remuneración al equipo de trabajo, según el perfil de cada trabajador, en atención a lo señalado en el Anexo N° 9. En este caso, el Ministerio aplicará una multa de UF 20 (veinte Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

q) Atraso en el reemplazo de un trabajador que no cumpla con el perfil requerido en el apartado 3, letras a) y b) de las Bases Técnicas, superior a 5 días hábiles a contar

del requerimiento formulado por la Contraparte Técnica. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (Cinco Unidades de Fomento) por día hábil de atraso, con un máximo de 10 días hábiles por evento y un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

r) Si el Contratista no da cumplimiento a las labores de limpieza y aseo, según lo establecido en el numeral 6, letra d), punto iii) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de UF 2 (Dos Unidades de Fomento), por evento, con un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

s) Si el Contratista no da cumplimiento a la obligación de entrega de los antecedentes exigidos en el numeral 6, letra b) y e), el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (Dos Unidades de Fomento), por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles de atraso.

t) Si el Coordinador de Grupo no diere cumplimiento a la obligación de remitir oportunamente a la Contraparte Técnica, el registro de asistencia diaria de la dotación permanente del Contratista, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 30 eventos durante toda la vigencia del contrato.

u) Si el Contratista no diere cumplimiento a la obligación de garantía técnica de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa equivalente a 5 UF (Cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

v) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la provisión oportuna y eficiente de los servicios contratados, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento.

Procedimiento de aplicación de multas.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.5.- Término anticipado.

El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los topes máximos dispuestos en el numeral 9.6.3 de las presentes bases, salvo que se disponga una sanción distinta al término anticipado como el reemplazo del trabajador o que no se disponga tope de multas.
 - ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 6, letra c), de las Bases Técnicas.
 - iii. El incumplimiento del deber de prohibición de cesión de los derechos y obligaciones establecidos en el numeral 9.6.10 de las presentes bases y en el contrato definitivo.
 - iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al Contratista comunicándole dicho término anticipado.

9.6.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Contratista podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40% del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado y deberá dar cumplimiento a la normativa de prevención de riesgos y seguridad, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, letra e) de las Bases Técnicas.

9.6.7.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

9.6.8.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 36 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, a requerimiento expreso del Ministerio, podrá prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.6.1, de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Podrá renovarse por un período de 12 meses, sólo por una vez, previa evaluación de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente, siempre que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para introducir nuevos recursos al contrato.

En caso de hacerse efectiva la renovación, se permitirá aplicar por una única vez un reajuste al valor de cada servicio ofertado en el Anexo N° 10, teniendo como tope máximo el porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior.

9.6.9.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento por la suma de \$750.000.000 (setecientos cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria.

9.6.10.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

I.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de mantención preventiva y ejecución de obras de habilitación y remodelación de las dependencias de esta Secretaría de Estado, que más adelante se indican, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. SERVICIO REQUERIDO.

Los servicios requeridos comprenderán la realización de las siguientes actividades:

A. MANTENCIÓN PREVENTIVA.

1. Lugar de prestación de los servicios.

El servicio de mantención preventiva se realizará en las dependencias institucionales ubicadas en los siguientes edificios:

i. Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

ii. Edificio de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE), ubicado en calle Moneda N° 1096, comuna de Santiago.

En caso de que el funcionamiento de la Academia Diplomática de Chile se traslade a otra dependencia, se le avisará al Contratista con 30 días de anticipación, el lugar en donde éste deberá seguir prestando los servicios requeridos.

2. Actividades.

El objetivo de este servicio es mantener las referidas instalaciones en perfectas condiciones.

Para tales efectos, el Contratista efectuará una revisión periódica de ellas, conforme a las rutinas y frecuencias de mantención preventiva descritas en el Anexo N° 11 "Rutinas de Mantención Preventiva", en el edificio "José Miguel Carrera", y en el Anexo N° 12, "Rutinas de Mantención Preventiva", en el edificio ubicado en calle Moneda N° 1096, sede de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" o en el nuevo lugar al que se traslade la Academia Diplomática.

La mantención preventiva deberá incluir rutinas de inspección de los ductos sanitarios, y pruebas y ajustes de artefactos y accesorios, según lo descrito en los referidos anexos.

Producto de esta labor, el Contratista deberá informar oportunamente, en caso de requerirse, la necesidad de reemplazo de componentes o equipos de las instalaciones institucionales por cumplimiento de su vida útil u otras razones justificadas.

Asimismo, será parte de la mantención preventiva la atención de solicitudes menores diarias que se requiera en determinada dependencia para su correcto funcionamiento, tales como, instalación de cuadros y destape de artefactos sanitarios, entre otras.

Además, será parte de la rutina de mantención preventiva el retiro de escombros de construcción, para cuya ejecución el Contratista deberá utilizar un camión que tenga una capacidad igual o superior a 4 mt³.

El Ministerio podrá solicitar hasta ocho (8) retiros de escombros en cada mes calendario, según se determinará en cada reunión semanal de coordinación a que se refiere el numeral 3, letra b), número 1, punto ii de las presentes Bases Técnicas o tratándose de situaciones imprevistas, la Contraparte Técnica le notificará al Contratista dentro de un plazo mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha que debe hacer el retiro.

Cada actividad de retiro deberá efectuarse previa aprobación de la Contraparte Técnica y ser despachado a botaderos autorizados, bajo normas y dentro de los horarios establecidos por la I. Municipalidad de Santiago. Debiendo siempre durante toda esta actividad mantener el orden y aseo en las áreas de intervención de trabajos y de lugares de acopios indicados por la Contraparte Técnica.

B. EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO.

1. Lugar de prestación de los servicios.

La ejecución de obras de habilitación y remodelación se realizará en las dependencias institucionales ubicadas en los siguientes edificios:

i. Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

ii. Edificio de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE), ubicado en calle Moneda N° 1096, comuna de Santiago.

iii. Edificio "Palacio Septiembre" (ex sede ACADE), ubicado en calle Catedral N° 1183, comuna de Santiago.

En caso de que el funcionamiento de la Academia Diplomática de Chile se traslade a otra dependencia, se le avisará al Contratista con 30 días de anticipación, el lugar en donde éste deberá seguir prestando los servicios requeridos.

2. Actividades.

Según requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá efectuar el servicio de ejecución de obras de habilitación y remodelación, entendiéndose por tales, aquellas que tengan por objeto mantener de manera continua, el buen funcionamiento y estado de conservación del conjunto de construcciones, instalaciones y terminaciones de las dependencias ya mencionadas.

El Contratista deberá realizar, las siguientes categorías de obras:

2.1 Traslados y habilitación de puestos de trabajo, que incluye el desarme, reconfiguración e instalación de los diferentes componentes de las estaciones de trabajo (soportes, cubiertas, gabinetes, paneles, entre otros).

2.2 Obra gruesa:

Dentro de esta categoría de actividades, se contempla la realización por parte del Contratista de labores tales como:

i. Construcción, reparación y demolición de cielos y tabiques de madera, acero u otro material (galvanizados, metalcom o similares.)

ii. Instalación de anclajes que corresponde a fijaciones menores que puedan soportar elementos pequeños, tales como; instalación de pernos de anclajes, escuadras, cáncamos giratorios, instalación de hilo métrico, etc.

iii. Confecciones pasadas para la ejecución de bypass, sin la intervención de elementos estructurales.

iv. Traslado de materiales necesarios para realizar los trabajos, desde la bodega hasta el lugar de ejecución.

2.3 Instalaciones sanitarias, agua potable y gas:

Dentro de esta categoría de actividades, se contempla la realización por parte del Contratista de labores tales como:

i. Confección y reparación de alcantarillado; confección y reparación de tramos de la red de distribución de alcantarillado (ramales, baterías sanitarias, descargas, shafts, entre otros), fabricación y reparación de cámaras de inspección, limpieza y cambio de peras de nivel de las sentinas, y fabricación de ventilaciones sanitarias.

ii. Confección y reparación de red de agua potable; confección de nuevos tramos de la red matriz y de distribución de agua potable fría y caliente (cañería de Cu y PVC hidráulico y sanitario).

iii. Confección y reparación de red de gas; confección de nuevos tramos de la red matriz y de distribución en cañería de Cu.

iv. Cambio, reparación e instalación de válvulas en matriz y distribución de agua potable.

v. Reparación, retiro, cambio e instalación de termos eléctricos.

vi. Reparación y cambio de grifería, tales como, llaves mono mando de lavamanos y lavaplatos, fluxómetro de palanca visible para WC, fluxómetro de pedal para WC, fluxómetro de embolo de batería para urinario, fluxómetro de botón, llaves de paso, llaves de jardín, válvulas de corte y duchas.

vii. Reparación, retiro, cambio e instalación de artefactos sanitarios, tales como, WC, lavamanos, vanitorios, duchas, receptáculo de ducha, lavaplatos, urinarios, incluidos sus accesorios, tales como, sifones, tapas de WC, flotadores y flexibles.

viii. Destape y limpieza de artefactos sanitarios.

2.4 Terminaciones:

Dentro de esta categoría de actividades, se contempla la realización por parte del Contratista de labores tales como:

i. Instalación y reparación de tabiquería de volcometal, metalcon, madera natural con cristal y aluminio con cristal, covintec, bepolita o similar.

ii. Reparación e instalación de aislaciones, tales como, lana mineral, fibra de vidrio, polietileno expandido y aislantes acústicos.

iii. Instalación y reparación de revestimientos en muro, ya sea, de madera natural, madera aglomerada enchapada, papeles y textiles, cerámicos, azulejos, mármoles, cristales, porcelanato y otros revestimientos.

iv. Instalación y reparación de revestimientos en piso, tales como, alfombra, piso flotante, piso de madera, piedra pizarra, baldosa, adoquín, vinílico, cerámico, porcelanato, mármol, pintura y antideslizante.

v. Preparación y aplicación de enlucidos de yeso para cielos, pisos y muros.

vi. Reparación e instalación de cielos registrables y no registrables.

vii. Reparación y aplicación de impermeabilizadores, tales como, membranas asfálticas, impermeabilizaciones cementicias o epóxicas, sellos de ventanas y puertas.

viii. Reparación e instalación de puertas de distintos tipos, tales como, puertas tipo placarol, madera nativa, puerta sólida, madera nativa con cristal, aluminio, de seguridad, entre otras.

ix. Reparación e instalación de molduras, guardapolvos, junquillos, pilastras, cornisas, cuarto-rodón, cubrejuntas y marco de puertas.

x. Reparación e instalación de quincallería, tales como, bisagras, cerraduras, topes, picaportes, pestillos, manillas, cerrojos, brazos hidráulicos, y quicios de puertas y ventanas.

xi. Instalación de accesorios de baños y cocinas, tales como, percheros, toalleros, barras para discapacitados y barra de cortina.

xii. Reparación e instalación de hojalatería, tales como, canales, bajadas de aguas lluvia, forros, ductos, embudillos cónicos y sombreretes.

xiii. Reparación e instalación de cubiertas, tales como, galvanizadas, zincalum, fibrocemento, policarbonato, cristal y membrana asfáltica.

xiv. Aplicación de pinturas (esmalte epóxico, esmalte sintético, esmalte al agua, óleo, latex pintura anticorrosivos, pintura de piscina, pintura para techo, barnices, vitrificantes, lacas y tintes), lo que incluye preparación de superficies, yeso y empastes.

xv. Reparación e instalación de mobiliario en obra (in situ), tales como, muebles vanitorio, cubiertas de vanitorio, muebles de cocina (lavaplatos, mueble base y colgante), closets y repisas a medida.

3. Operatoria:

El Ministerio podrá solicitar al Contratista una cotización itemizada con todas las partidas de la obra, servicios, insumos y plazo de ejecución, la cual será evaluada técnica y financieramente por la Contraparte Técnica del Ministerio, para su aprobación, lo que se materializará a través de una "Orden de Trabajo", en donde deberá señalar el plazo para la ejecución de la obra.

El Contratista deberá incorporar en la cotización el porcentaje de gastos generales y de utilidad, siempre que la sumatoria de ambos ítems no supere el 30% del valor neto cotizado.

El Contratista deberá confirmar la aceptación de la cotización. En caso de tener observaciones deberá remitirlas a la Contraparte Técnica dentro del mismo día de recibida, mediante canales de comunicación formal.

El Contratista deberá dar comienzo a la ejecución de los servicios requeridos dentro del plazo indicado por la Contraparte Técnica del Ministerio posterior al envío de la respectiva "Orden de Trabajo" o a contar de la aceptación por parte del Ministerio de la cotización, según corresponda.

El Contratista deberá ejecutar los servicios requeridos dentro de los plazos máximos indicados por el Ministerio en las respectivas Órdenes de Trabajo.

C. OTRAS OBRAS.

En caso de requerir otros servicios relacionados a la mantención preventiva, correctiva o de ejecución de obras de habilitación y remodelación, el Ministerio podrá solicitar al Contratista una cotización itemizada con todas las partidas de la obra, servicios, insumos y plazo de ejecución, la cual será evaluada técnica y financieramente por la Contraparte Técnica del Ministerio, para su aprobación, lo que se materializará a través de una "Orden de Trabajo".

El Contratista deberá incorporar en la cotización el porcentaje de gastos generales y de utilidad, siempre que la sumatoria de ambos ítems no supere el 30% del valor neto cotizado.

De igual forma, el Contratista deberá añadir en la referida cotización el valor del personal adicional, especialista o la mano de obra calificada que necesitará, según lo señalado en el numeral 3, letra c) de las presentes Bases Técnicas. Debiendo tener el Contratista especial cuidado en resguardar la seguridad y salud de los trabajadores, integrando a un profesional competente de prevención de riesgos para la ejecución de estas obras, si así corresponde.

1. Lugar de prestación de los servicios.

Estas obras de construcción se realizarán en las dependencias institucionales ubicadas en los siguientes edificios:

i. Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

ii. Edificio de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE), ubicado en calle Moneda N° 1096, comuna de Santiago.

iii. Cualquier otro inmueble o dependencia en que el Ministerio tenga la obligación de conservación de estos, o bien, donde el Ministerio requiera y esté autorizado para realizar intervenciones menores. Ejemplos de este tipo de inmuebles son, entre otros, el Palacio de Septiembre (ex sede ACADE); los salones protocolares del Aeropuerto Internacional de Santiago y las bodegas de almacenaje que tiene a su cargo el Ministerio.

3. DEL PERSONAL.

Para realizar los servicios requeridos, el Contratista deberá considerar la siguiente dotación de personal:

a) Personal permanente:

Se requieren 10 (diez) personas que estén permanentemente disponibles en las dependencias del Ministerio; según lo que se indica a continuación:

1. Dos maestros/as carpinteros/as de primera:

La función principal de estos trabajadores será ejecutar las labores necesarias para mantener las dependencias institucionales en perfectas condiciones y atender las rutinas de mantención preventiva y apoyo en la ejecución de obras.

Los (Las) maestros/as carpinteros/as deben cumplir el siguiente perfil:

i. Maestro/a carpintero/a de primera, con conocimientos en fabricación, instalación y reparación de puertas simples o de corredera; ventanas; tabiques de volcometal, madera o madera-cristal; cielo; cubiertas de techumbre; fabricación de moldajes, reparación de mobiliario; instalación de revestimiento de pisos (alfombra, cerámica, madera, etc.), todos estos trabajos deben ser de calidad y con las mejores terminaciones.

ii. Experiencia de 6 años, comprobable, en el rubro de carpintería.

2. Dos pintores/as:

La función principal de estos trabajadores será ejecutar los trabajos necesarios para mantener las dependencias institucionales en perfectas condiciones y atender las rutinas de mantención preventiva y apoyo en la ejecución de obras.

Los pintores deberán cumplir el siguiente perfil:

i. Maestro/a pintor/a, con conocimiento en enlucido de yeso, empaste y pinturas.

ii. Experiencia de 5 años comprobable, en el rubro de pintura.

3. Dos gasfiteres:

La función principal de estos trabajadores será ejecutar los trabajos necesarios para mantener las instalaciones sanitarias en perfectas condiciones y atender las rutinas de mantención preventiva y apoyo en la ejecución de obras.

Los gasfiteres deberán cumplir el siguiente perfil:

i. Maestro/a gasfiter, con conocimiento en instalación sanitarias (alcantarillado), instalación de matricería, distribución de agua potable y gas, instalación de artefactos sanitarios (WC, urinarios, tinas, lavamanos y lavaplatos), instalación de griferías (fluxómetro de pedal, de botón y de palanca) y en fabricación y reparación de cámaras de inspección de alcantarillado.

ii. Experiencia de 5 años, comprobable, en el rubro de gasfitería.

4. Maestro albañil.

Su función principal será ejecutar trabajos en reparación de bloques de hormigón y muros de hormigón armado u otros tipos de albañilería. Deberá contar con conocimiento y experiencia albañilería armada y reforzada.

Para ello, deberá además, cumplir el siguiente perfil:

i. Maestro/a albañil, con conocimiento en albañilería, mejoramientos o reparaciones de fisuras y grietas en pisos y muros, con conocimiento de instalaciones de cerámicos, mármol y porcelanatos y reparaciones estructurales en hormigón y hormigón armado.

ii. Experiencia de 5 años comprobable, en el rubro de albañilería y construcción.

5. Dos Jornaleros.

La función principal de estos trabajadores será ejecutar trabajos necesarios para mantener las dependencias institucionales en perfectas condiciones y atender como apoyo de los maestros de distintos perfiles en las rutinas de mantención preventiva y correctiva.

Para ello, deberá además, cumplir el siguiente perfil:

i. Experiencia de 2 años comprobable, en el rubro de la construcción, obras que corresponden a obra gruesa y terminaciones.

6. Coordinador/a de Grupo:

Dentro del equipo permanente, se requiere que el (la) Coordinador (a) de grupo, sea a lo menos un Técnico de nivel Superior en Construcción, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país.

La función principal del (de la) Coordinador (a) de Grupo será planificar, organizar, coordinar y controlar en terreno la realización de las rutinas de mantención preventiva y la ejecución de las obras en edificaciones requeridas.

El (La) Coordinador (a) de Grupo, deberá ser capaz de organizar al personal que este a su cargo para poder cumplir eficientemente todo lo que se encomiende por la contraparte técnica.

El (La) Coordinador (a) de Grupo controlará permanentemente a los demás trabajadores y estará bajo la dirección directa del Supervisor del Contratista y de la Contraparte Técnica del Ministerio.

El (La) Coordinador (a) de Grupo deberá remitir diariamente antes de las 12:00 horas (del día correspondiente) a la Contraparte Técnica, el registro de asistencia de toda la dotación permanente del Contratista.

Adicionalmente el Contratista deberá proveer al Coordinador/a de Grupo una radio, con las siguientes características:

- Marca: Motorola o equivalente.
- Modelo: DEP-450 o equivalente.
- Banda: UHF.
- Frecuencia: 450-527 MHZ.
- Sistema: análogo/digital (equipo debe contar con licencia para uso digital).

Al momento en que se termine el contrato, el Contratista deberá poner la radio a disposición de la Contraparte Técnica del Ministerio, sólo para efectos de que se elimine la frecuencia programada en la radio, siendo restituida posteriormente.

El Ministerio podrá solicitar el cambio del (de la) Coordinador (a) de Grupo o de cualquier integrante del personal permanente que no cumpla con los requisitos señalados anteriormente, debiendo el Contratista reemplazarlo por un trabajador que cumpla con el mismo perfil requerido, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde el envío de la respectiva solicitud.

7. Horario:

El servicio prestado por el personal permanente será de lunes a viernes, desde las 8:30 horas hasta las 17:30 horas. El Contratista deberá tomar las correspondientes medidas, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia laboral.

A esta jornada se le denominará "jornada ordinaria". El "jornada extraordinaria" será aquel no comprendido dentro de la jornada ordinaria, sábados y días festivos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que por la naturaleza de los trabajos a ejecutar se requiera que estos sean realizados durante la jornada extraordinaria, se podrá previa coordinación y aprobación de la Contraparte Técnica del Ministerio, aplicar a determinados trabajadores del Contratista un horario de inicio y término de su jornada (cumpliendo con las horas establecidas para conformar la jornada ordinaria), distinto del señalado en el párrafo anterior, considerándose dicha jornada como ordinaria, para efectos del pago de la remuneración del trabajador. Todo lo anterior, siempre que se de estricto cumplimiento a la normativa laboral.

8. Experiencia del personal permanente.

Para efectos de acreditar la experiencia y los conocimientos técnicos que requiere el personal permanente (según el perfil requerido, con excepción de los jornales), el Contratista deberá entregar los antecedentes señalados en el numeral 6, letra b) de las Bases Técnicas, dentro del plazo descrito en el mismo numeral.

Sumado a la presentación de los referidos antecedentes, la Contraparte Técnica evaluará en terreno a cada maestro/a mediante una prueba técnica, de carácter práctica, donde se podrá demostrar sus capacidades y experiencias solicitadas en estas Bases Técnicas.

En caso de que como resultado del análisis de los antecedentes presentados o de la prueba técnica rendida, se advirtiera que uno o más miembros de la dotación permanente (con excepción de los jornales) no cumplen con el perfil exigido en las presentes Bases Técnicas, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar el cambio de ese trabajador por otro que cumpla el perfil requerido.

b) Personal ocasional:

Se requiere una persona que esté disponible, sin carácter de permanente en las dependencias de los edificios institucionales:

1. Supervisor/a del contrato:

Este(a) trabajador(a) no estará obligado(a) a cumplir un horario fijo en las dependencias del Ministerio; sin embargo, deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, para efectos de resolver las consultas que se le formulen desde la Contraparte Técnica o bien para presentarse en las dependencias del Ministerio en casos de emergencia. Se considerarán emergencias todas aquellas situaciones que ameriten la concurrencia en forma inmediata del Supervisor a las dependencias del Ministerio.

El (La) supervisor(a) deberá cumplir el siguiente perfil:

✓ Título de Ingeniería Civil Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, con capacidades de asesoramiento de manera certera en materias de su competencia.

✓ Es deseable que cuente con 5 (cinco) años de experiencia comprobable.

El (La) supervisor(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

i. Coordinar y supervisar la correcta ejecución del programa "Rutinas de Mantenimiento Preventiva" en el edificio "José Miguel Carrera" y en el edificio de la Academia Diplomática de

Chile, además de todos los servicios requeridos en las presentes bases y que se deban ejecutar tanto en los mencionados edificios, como en otras dependencias indicadas por el Ministerio.

ii. El (La) Supervisor(a) deberá presentarse **una vez a la semana** para asistir a la reunión de coordinación con la Contraparte Técnica del Ministerio, en la fecha y hora que ésta informe.

iii. Entregar informes técnicos mensuales donde se detallen las actividades fijas y variables realizadas en las dependencias del Ministerio, así como también las sugerencias o recomendaciones relativas a trabajos a ejecutar, para mantener estas dependencias en perfecto estado y funcionamiento.

Estos informes se deberán entregar dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al de realización de las actividades.

iv. Entregar otros informes adicionales, a requerimiento del Ministerio. El plazo de entrega de dichos informes será de 7 días hábiles contados desde el requerimiento formulado por la Contraparte Técnica.

v. Entregar al Ministerio las cotizaciones por materiales y obra adicional, dentro del plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados desde el envío de la respectiva solicitud.

vi. Entregar al Ministerio los materiales, herramientas e insumos menores, cuando el Ministerio no los provea, a su requerimiento, dentro del plazo establecido en la cotización, contados desde la aceptación de la misma.

vii. Velar por la correcta y segura ejecución de los servicios.

viii. Acudir a las solicitudes de emergencia que realice el Ministerio dentro del plazo de 4 (cuatro) horas corridas contadas desde la solicitud realizada mediante correo electrónico. Para estos efectos, se considerarán emergencias, además, todas aquellas situaciones que ameriten la concurrencia en forma inmediata del (de la) Supervisor(a) a estas dependencias.

ix. Acudir a las solicitudes normales que realice el Ministerio dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas corridas, contadas desde la solicitud. Estas solicitudes las realizará el Ministerio vía email.

x. Actuar como representante permanente del Contratista ante el Ministerio. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal del Contratista, cuando así lo requiera el Ministerio.

Al inicio de la vigencia del contrato, el Contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica el nombre y número de teléfono del Supervisor.

Cuando por alguna razón dicho contacto no pueda estar disponible, el Contratista deberá informar a la Contraparte Técnica el nombre y número de teléfono de la persona de reemplazo. Los cambios de número de teléfono deberán ser oportunamente informados al Ministerio.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir el cambio del personal permanente y del Supervisor, según lo señalado en el numeral 3, letra f) de las presentes Bases Técnicas. Debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados desde el envío de la respectiva solicitud. El personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil exigido y deberá proporcionar todos sus datos de contacto.

c) Personal adicional:

A fin de dar cumplimiento al contrato y tratándose de mantenciones o en caso de la ejecución de otras obras, que requieran una competencia de personal adicional y/o especialista, en atención a la complejidad, envergadura o naturaleza de los trabajos a ejecutar, el Contratista así deberá informarlo a la Contraparte Técnica del Ministerio. En dicho caso el Ministerio podrá solicitar uno o más trabajadores, en conformidad a lo informado por el Contratista, quienes deberán ejecutar las labores encomendadas cuando el Ministerio así lo solicite y previa aprobación de éste.

Para dichos efectos el Contratista deberá presentar una propuesta de ejecución de los trabajos, junto con una cotización indicando el tipo personal adicional, especialista o la mano de obra calificada que necesitará, la cantidad de personal, señalando además la cantidad de horas (sean ordinarias o extraordinarias –si la premura del caso así lo exige–), que necesitará para el cumplimiento de sus obligaciones. Debiendo tener especial consideración por la presencia de un profesional competente en el área de prevención de riesgos, si así corresponde.

Este proyecto de ejecución deberá ingresar una cotización por los servicios que se prestaran con el personal adicional y/o especialistas.

d) Feriados y permisos:

El Contratista deberá dar aviso al Ministerio cada vez que requiera remplazar a un trabajador, cuando éste haga uso de feriado legal. Este aviso deberá otorgarse por escrito y con un mínimo de 2 (dos) días hábiles de anticipación a aquel en que se hará efectivo el remplazo.

Junto con el aviso, el Contratista deberá remitir todos los antecedentes del trabajador reemplazante, entre los cuales deberá indicar su nombre y RUT. Además, el nuevo trabajador deberá cumplir con el perfil del trabajador reemplazado. En caso que el Ministerio considere que el nuevo trabajador no cumple con el perfil anteriormente descrito, el Contratista deberá proceder al cambio del operario.

Asimismo, el Contratista estará facultado para otorgar permisos parciales (por una cantidad de horas determinadas) a sus trabajadores, siempre que cuente con la debida aprobación previa de la Contraparte Técnica del Ministerio. Estos permisos parciales sólo pueden ser concedidos para cada trabajador sólo 2 (dos) veces por mes.

e) Inasistencia y atrasos de algún trabajador:

El Contratista por medio del Coordinador de Grupo deberá fiscalizar diariamente la hora de ingreso y salida de los trabajadores, ya sea en forma presencial, telefónica o a través de cualquier otro medio. Asimismo, deberá velar por la permanencia de los trabajadores en el lugar de trabajo. De igual forma, el Contratista se encuentra obligado a llevar un registro para controlar la asistencia y horas laboradas de los trabajadores, registro que puede consistir en un reloj control con tarjeta de registro o en cualquier dispositivo electrónico o sistema que dé garantía de lo informado. Dicho registro puede ser solicitado en cualquier momento por la Contraparte Técnica.

Se entenderá que un trabajador del Contratista incurre en un atraso o en una inasistencia, cuando concurra algunas de las causales que se describen a continuación:

Causal de:	Descripción de cada hipótesis
Atraso	<p>Si el trabajador no se presenta en su lugar de trabajo en el horario indicado, hasta por un lapso de 60 minutos. Entonces el trabajador puede recuperar esos minutos en el mismo día o a más tardar, en el día hábil siguiente. En caso de que el trabajador no recupere el tiempo atrasado, corresponderá iniciar un procedimiento administrativo de aplicación de multa.</p> <p>La recuperación de los minutos atrasados por parte de un trabajador del Contratista, requerirá previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del Ministerio.</p>
Atraso	<p>Si el trabajador no se presenta en su lugar de trabajo en el horario indicado, superados los 60 minutos de atraso y hasta los 120 minutos, no tendrá derecho a recuperar el tiempo atrasado y corresponderá iniciar un procedimiento administrativo de aplicación de multa.</p>

Inasistencia	Si el trabajador no se presenta en su lugar de trabajo en el horario indicado, se considerará como inasistente cuando transcurran más de 120 minutos de atraso, debiéndose iniciar un procedimiento administrativo de aplicación de multa.
---------------------	--

En caso de inasistencia de un trabajador a su lugar de trabajo, el Contratista deberá proveer un funcionario de reemplazo para cubrir tal evento a más tardar en un día hábil siguiente, el que deberá cumplir con el perfil del trabajador reemplazado.

f) Cambio de personal solicitado por el Ministerio:

En el evento que cualquiera de los trabajadores (permanente o no permanente) no cumpla con las características requeridas para el perfil asignado, o bien, no ejecute los trabajos con la calidad y rendimiento comprometido, el Ministerio podrá solicitar al Contratista, proporcionando los debidos fundamentos y siempre que no implique una discriminación arbitraria, el cambio del o los trabajadores. El Contratista deberá reemplazar al trabajador por otro del mismo perfil dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

g) Presentación del personal e identificación:

El Contratista deberá proveer a todo su personal, la ropa de trabajo (2 tenidas como mínimo), la que deberá señalar claramente el nombre o razón social del Contratista y contener una tarjeta de identificación que deberá portar, en la que deberá constar el nombre del trabajador y del Contratista.

Para circular por las dependencias del Ministerio los trabajadores deberán portar su respectiva tarjeta de acceso, proporcionada por el Ministerio.

Asimismo, el personal deberá estar debidamente uniformado y contar con todos sus implementos de seguridad, los cuales serán de responsabilidad y cargo del Contratista.

h) Prohibiciones del personal:

El personal del Contratista estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- i. Ingresar en áreas restringidas o que no tengan relación con el trabajo que realicen, sin previa autorización del Ministerio.
- ii. Desempeñar labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado.
- iii. Utilizar herramientas de trabajo con finalidades distintas a las que corresponden a la naturaleza del trabajo asignado.
- iv. Ingresar a las dependencias del Ministerio portando un arma blanca, de fuego o de cualquier otro tipo que pueda provocar lesión o atentar contra la seguridad de cualquier persona.
- v. Ingresar a las instalaciones ministeriales bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- vi. Fumar durante la ejecución de los trabajos o en lugares no permitidos para tales efectos.
- vii. Dar malos tratos de obra o palabra a los funcionarios del Ministerio o a terceros.
- viii. Toda conducta u omisión imputable al personal del Contratista que impida o perturbe la provisión oportuna y eficiente de los servicios contratados.

4. DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Para realizar los servicios requeridos, el Contratista deberá considerar a lo menos los siguientes:

a) Insumos menores:

Será de cargo del Contratista la provisión de los siguientes elementos de limpieza e insumos menores:

- i. Elementos de limpieza: detergente, desengrasante, pala de basura, escobillón, bolsa de basura, bolsa de escombros, aspiradora, entre otros.
- ii. Cinta de embalaje.
- iii. Pasta de soldar.
- iv. Soldadura al 50% estaño.
- v. Soldadura al 95% estaño.
- vi. Teflón de $\frac{3}{4}$.
- vii. Brocas para hormigón.
- viii. Brocas para hierro, madera y hormigón.
- ix. Discos de corte, diamantado, de metal y para piedra.

Los insumos menores no incluidos en el listado anterior, serán de cargo del Ministerio quien podrá requerirlo al Contratista, quien presentará una cotización itemizada que considere el suministro y la entrega de los insumos menores en dependencias del Ministerio. A esos precios, el Contratista deberá agregar un porcentaje fijo para todos los trabajos, que corresponderá al 10% sobre el valor neto de compra. Para verificar este punto, el Contratista deberá adjuntar las respectivas cotizaciones al presupuesto, la cual deberá ser revisada y aprobada por la Contraparte Técnica.

El Ministerio podrá aceptar o rechazar estos presupuestos, habida consideración de los precios existentes en el mercado de las empresas dedicadas a la venta de artículos de construcción.

Estos insumos menores deberán ser de primera calidad, procurando el uso de materiales no tóxicos y biodegradables. En el caso de utilizar aerosoles, estos deberán señalar en su rotulación que no son dañinos para la capa de ozono.

b) Materiales:

El Ministerio proveerá al Contratista los materiales necesarios para la ejecución de los servicios requeridos.

En el evento que el Ministerio no suministre estos materiales, podrá solicitárselos al Contratista, quien presentará una cotización itemizada que considere el suministro y la entrega de los materiales en dependencias del Ministerio. A esos precios, el Contratista deberá agregar un porcentaje fijo, que corresponderá al 10% sobre el valor neto de compra. Para verificar este punto, el Contratista deberá adjuntar la respectiva cotización, con las especificaciones técnicas que correspondan, los plazos de entrega, proveedor y costos asociados, la cual deberá ser revisada y aprobada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

El Ministerio podrá aceptar o rechazar estos presupuestos, habida consideración de los precios existentes en el mercado de las empresas dedicadas a la venta de artículos de construcción.

Estos materiales deberán ser de primera calidad, procurando el uso de materiales no tóxicos y biodegradables.

c) Equipos y herramientas:

Será de cargo del Contratista la provisión de todos los equipos y las herramientas necesarias para ejecutar los servicios requeridos, tales como, niveles topográficos, bombas de nivel de presión agua, taladros, sierras circulares, cepillos eléctricos, esmeriles eléctricos, rotomartillos, ingleteadora, tronzadora, soplador, atornillador eléctrico, máquinas soldadoras, compresor, soplete, palas, chuzos, picotas, combos, carretillas, entre otros.

El Ministerio podrá requerir al Contratista el arriendo de equipos y herramientas especiales (tales como andamios), no descritos en el párrafo primero. En este caso, el Ministerio cancelará al Contratista un 10% de recargo sobre el costo neto que haya desembolsado a su respectivo proveedor. Para verificar este punto, el Contratista deberá adjuntar la respectiva cotización con las especificaciones técnicas que correspondan, los plazos de entrega, proveedor y costos asociados, la cual deberá ser revisada y aprobada por la Contraparte Técnica. No obstante lo anterior, en todos estos casos, el Contratista deberá presentar al Ministerio una cotización para la provisión de dichos elementos por el número de días requerido, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el Ministerio.

El Contratista debe asegurar que todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos, estén en buenas condiciones. El Ministerio se reserva el derecho de revisar e impedir el uso de equipos y herramientas que no cumplen con las medidas de seguridad que correspondan.

El Contratista deberá entregar los materiales, insumos menores y herramientas, cuando el Ministerio no los provea y a su requerimiento, en el plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de la cotización correspondiente por el Ministerio.

5. GARANTÍA TÉCNICA.

Toda la mano de obra relacionada con los servicios requeridos, deberá tener una garantía técnica mínima de 6 (seis) meses calendario, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del **Ministerio**.

El **Contratista** deberá cubrir sin costo alguno adicional para el **Ministerio** y sin afectar el cumplimiento de las obligaciones descritas en el Anexo N° 11 o 12, en el tiempo y forma en él descrita, todas aquellas mantenciones correctivas que se deban ejecutar producto de un mal diagnóstico o falta de mantenimiento preventivo que sea atribuible a su culpa o negligencia.

Los repuestos, accesorios, insumos y materiales suministrados por el **Contratista** a requerimiento de Ministerio cuando corresponda, deberán tener una garantía mínima de 6 (seis) meses calendario, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del **Ministerio**, a menos que el **Contratista** entregue documentación emitida por su proveedor que señale que la garantía de los elementos referidos es por un período inferior, el que para estos efectos regirá como garantía técnica del **Contratista**.

Operatoria:

a) La Contraparte Técnica del **Ministerio** se comunicará telefónicamente con el supervisor con el objeto de dar a conocer los hechos que requieran hacer efectiva la respectiva garantía remitiendo tan pronto sea posible, por correo electrónico, en la que detallará las garantías requeridas.

b) De ser solicitado por la Contraparte Técnica, el Supervisor deberá presentarse en el lugar que se señale en el correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde su envío, para observar en terreno las fallas experimentadas en los equipos y/o sistema, o en los productos.

c) En un plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de la fecha del correo electrónico, el Supervisor deberá entregar un cronograma de reparaciones que contenga el detalle de los trabajos a ejecutar y los repuestos o accesorios de reemplazo a suministrar si procediere. Las reparaciones no podrán exceder del mismo plazo en que se ejecutaron los trabajos que ahora se reparan.

6. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplimiento de la legislación laboral vigente:

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

Mensualmente el Contratista deberá informar y acreditar al Ministerio, sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el párrafo anterior.

En caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Ministerio podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

b) Nómina del personal:

Con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio, el Contratista deberá entregar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del contrato una lista de todo el personal que ejecutará los servicios requeridos y sus reemplazantes.

La nómina deberá contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio particular y teléfono (si procediere), datos de contacto en caso de emergencia (número de teléfono y domicilio) y la labor que ejecutará.

Adicionalmente, y dentro del mismo plazo establecido precedentemente, el Contratista deberá adjuntar los certificados de antecedentes de todo el personal permanente que ejecutará los servicios, indicando los datos mínimos señalados precedentemente, junto con los respectivos Currículum Vitae que corroboren la experiencia y los conocimientos técnicos que se le exige al personal permanente, de acuerdo al perfil requerido, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 3, letra a), numeral 8, de las Bases Técnicas.

Del mismo modo, el Contratista deberá informar oportunamente los cambios que se produzcan en su dotación.

Sólo se permitirá trabajadores extranjeros en la medida que cumplan con todas las disposiciones laborales y previsionales pertinentes, más las que exige el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la obtención de visa sujeta a contrato de trabajo.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio a prestar los servicios requeridos.

c) Confidencialidad:

El **Contratista** se somete a las políticas de seguridad del **Ministerio** y no podrá difundir a terceros información sobre los trabajos realizados con éste. Asimismo, toda la información que proporcione el **Ministerio** al **Contratista** será considerada como Información Confidencial, aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal, salvo las siguientes excepciones:

a) Aquella información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, sin que medie incumplimiento por parte del **Contratista**, sus Representantes y empleados o terceros por quienes responde el mismo según este instrumento.

b) Aquella información que haya sido entregada al **Contratista** o sus representantes por un tercero que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella.

c) Aquella información que sea desarrollada por el **Contratista** en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo a este instrumento.

d) Aquella información que el **Contratista** sea obligado a entregar en un proceso judicial o administrativo, o aquella que deba ser entregada en virtud de un requerimiento legal. Sin embargo, en este caso, el **Contratista**, se obliga a comunicar de inmediato esta circunstancia al **Ministerio**, a fin de que éste pueda ejercer las acciones legales necesarias para prevenir dicha divulgación.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la obligación de confidencialidad antes estipulada, y con iguales características, se extiende al contenido del presente instrumento.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad implicará sanciones y acciones legales en contra del **Contratista**.

d) Daños, pérdidas, seguros y aseo:

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a conductas deficientes, negligentes o culpables de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato y que le sean imputables.

i. Contratación de seguros:

El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil (póliza de responsabilidad civil) para responder por eventuales daños que se ocasionen a los funcionarios o a los bienes del Ministerio, así como a terceras personas o a bienes ajenos producto de la ejecución de los servicios, y que le sean imputables.

El monto de la cobertura de este seguro no podrá ser inferior a UF 1000.- (mil Unidades de Fomento) por evento y deberá tener una cobertura total no inferior a UF 2.500.- (dos mil quinientas Unidades de Fomento), debiendo el Ministerio tener la calidad de asegurado adicional o beneficiario en la póliza respectiva.

La vigencia de la o las pólizas, según el plazo máximo de cobertura que otorgue la Compañía de Seguro, deberá dar cobertura durante toda la vigencia del contrato que se suscriba, más 90 días corridos, pudiendo renovarse anualmente.

Todo riesgo no asegurado así como no cubierto debido a los atrasos en la contratación del seguro, insuficiencia de la póliza o demora en el pago de las primas, será de total responsabilidad y cargo del Contratista, debiendo este último cubrir las diferencias que fueren necesarias.

Asimismo, el Contratista deberá efectuar los reembolsos de las eventuales indemnizaciones que el Ministerio se encontrare obligado a pagar a terceros.

ii. Reparación de daños y pérdidas:

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar, adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

iii. De la limpieza y el aseo.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para mantener el orden y aseo en las áreas de trabajo y espacios comunes y de circulación. El aseo de las terminaciones es de responsabilidad del Contratista y la ejecución de los trabajos no deberá obstruir los accesos a los recintos. Estas acciones deberán cumplirse diariamente, de corresponder.

Los respectivos desechos deberán ser llevados en el mismo día a la zona de acopio que indique la Contraparte Técnica.

e) Prevención de riesgos y seguridad ocupacional.

Durante el periodo de ejecución de los servicios, el **Contratista** deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger eficazmente la vida de sus trabajadores y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos, especialmente a las siguientes:

i. Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente su artículo N° 66 bis.

ii. Decreto Supremo N° 76, del año 2006, del **Ministerio** del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica.

iii. Ley N° 20.123, sobre trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

iv. Ley N° 20.949, sobre reducción del peso de las cargas de manipulación manual.

v. Decreto Supremo N° 594, de 1999, del **Ministerio** de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias básicas en los lugares de trabajo.

vi. Reglamento Especial para Empresas **Contratistas** de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Exenta N°1691, de 22 de julio de 2014, de esta Secretaría de Estado.

El **Contratista** deberá entregar la documentación solicitada por el Departamento de Prevención de Riesgos del **Ministerio** para completar la carpeta de antecedentes del **Contratista**, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del contrato.

7. MEDIDAS APLICABLES EN SITUACIONES O CONTINGENCIAS DE PÚBLICO CONOCIMIENTO.

La estructura de la dotación de personal debe tener carácter permanente, pudiendo ser disminuida de manera excepcional en situaciones o contingencias de público conocimiento que afecte el normal funcionamiento del contrato y la seguridad de los trabajadores (tales como contingencias derivadas de una manifestación social, una pandemia, desastres naturales, etc.) requiriéndose en todo evento la comunicación y aprobación previa por parte de la Contraparte Técnica del Ministerio.

De igual modo, se podrá establecer una flexibilidad horaria en la jornada ordinaria de los trabajadores del Contratista, siempre que concurra la misma hipótesis descrita en el párrafo precedente, debiendo contar para ello con la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Ministerio.

Estas medidas tendrán un carácter temporal. Su procedencia y duración será determinada por la Contraparte Técnica del Ministerio, pagándose el precio fijo mensual siempre que se acredite por el Contratista el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores perteneciente a la dotación del Contratista, cuya acreditación deberá ser realizada por éste y corroborada por la Contraparte Técnica del Ministerio. Esta situación de ninguna manera podrá generar un enriquecimiento sin causa para el Contratista.

III.- ANEXOS:

ANEXO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. Nº211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha límite de inscripción a Reunión Informativa	10-07-2020	11:00
Fecha de Reunión Informativa. (Facultativa)	14-07-2020	11:00
Fecha de Visita a Terreno I (Facultativa)	21-07-2020	11:00
Fecha de Visita a Terreno II (Facultativa)	24-07-2020	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	27-07-2020	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	31-07-2020	11:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatoria)	06-08-2020 (3)	11:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatoria)	09-11-2020	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	06-08-2020 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	06-08-2020 (4)	11:00
Evaluación Técnica y Económica	20 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	03-09-2020 (4)	XX
Consultas a la Adjudicación	09-09-2020 (5)	XX
Fecha de Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10 días hábiles	XX
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declaro que:

La cantidad de trabajadores dependientes que tengo es de _____ personas.
(Indicar el número de personas)

Firma

ANEXO N° 5-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

La cantidad de trabajadores dependientes de esta empresa es de _____ personas.
(Indicar el número de personas)

Firma

ANEXO N° 6-A

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS

N°	Servicio prestado en mantención de dependencias	Fecha en que se prestó el servicio (se exige desde el año 2010 en adelante).	Monto total del servicio (se exige montos iguales o superiores a 10 millones de pesos mensuales, IVA incluido).	Empresa privada o institución pública (Mandante de los servicios)	Acompaña certificado según formato contenido en Anexo 6-C (SI/NO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

1) Que la información en cada línea del Anexo N° 6-A "Experiencia del Oferente en mantenciones de dependencias" esté íntegramente completada. 2) Sólo se considerarán los servicios de mantención de dependencias, tales como mantenciones preventivas o garantías técnicas. 3) Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado. 4) Por montos iguales o superiores a \$10.000.000.- (IVA incluido) mensuales, por cada línea informada (en Anexo N° 6-A) que trate del servicio de mantención de dependencias. 5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se evaluarán las 10 primeras. 6) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante. 7) Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 6-A, se acredite por medio de un certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo 6-C, en el que el mandante del servicio informado, certifica los servicios y entrega una calificación del mismo.

*La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso. El Ministerio se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información indicada en el Anexo 6-A, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia en el Anexo 6-C.

ANEXO N° 6-B

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE OBRAS HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS

N°	Servicio prestado en ejecución de obras de rehabilitación y remodelación de dependencias	Fecha en que se prestó el servicio (se exige desde el 2010 en adelante)	Monto total del servicio (se exige montos iguales o superiores a 80 millones de pesos, IVA incluido).	Empresa privada o institución pública (Mandante de los servicios)	Acompaña certificado según formato contenido en Anexo 6-C (SI/NO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

1) Que la información en cada línea del Anexo N° 6-B "Experiencia del Oferente en ejecución de obras de rehabilitación y remodelación de dependencias" esté íntegramente completada. 2) Sólo se considerarán los servicios de ejecución de obras de rehabilitación y remodelación de dependencias. 3) Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado. 4) Por montos iguales o superiores a \$80.000.000.- (IVA incluido), por cada línea informada (en Anexo N° 6-B) que trate del servicio de ejecución de obras de rehabilitación y remodelación de dependencias. 5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se evaluarán las 10 primeras. 6) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante. 7) Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 6-B, se acredite por medio de un certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo 6-C, en el que el mandante del servicio informado, certifica los servicios y entrega una calificación del mismo. El Ministerio se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información indicada en el Anexo 6-B, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia en el Anexo 6-C.
 * La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

ANEXO 6-C

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (*) ()(***)**

I.- Antecedentes

Nombre proveedor postulante a licitación:

Empresa o institución mandante que entrega certificado:

II.- Datos del contrato

Servicio prestado:

Monto total del servicio prestado:

Fecha de inicio y término:

III.- Evaluación del mandante

(califique la calidad de los servicios, marcando con una X en la siguiente escala).

Malo 0 punto.	Regular 3 puntos.	Bueno 6 puntos.	Sobresaliente 10 puntos.

Observaciones (opcional):

IV.- Datos de la persona que extiende el certificado

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma y timbre

*Para la experiencia informada en cada línea del Anexo N° 6, se debe presentar un certificado distinto.

**El certificado que no contemple todos los campos, se entenderá como no presentado, por tanto, no se considerará para la evaluación. Este formato se debe utilizar tanto para la acreditación de experiencia en servicio de mantenciones de dependencias, como en el servicio de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias.

*** Por la contingencia sanitaria, el timbre requerido en el presente certificado se exigirá sólo en la medida de lo posible.

ANEXO N° 7

CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO POSITIVO DEL OFERENTE

AÑO TRIBUTARIO 2017	
Monto del Código N° 645	\$

AÑO TRIBUTARIO 2018	
Monto del Código N° 645	\$

AÑO TRIBUTARIO 2019	
Monto del Código N° 645	\$

AÑO TRIBUTARIO 2020	
Monto del Código N° 645	\$
SUMATORIA	

(1) Este criterio de evaluación considera el capital propio tributario positivo informado por el Oferente para los años tributarios 2017 a 2020, ambos inclusive, información que debe ser acreditada a través de los respectivos Formularios N° 22.

(2) La oferta que no presente la totalidad de los certificados requeridos, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

**ANEXO N° 8-A
EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR**

Nombre del supervisor propuesto		Adjunta copia de título o certificado de título del supervisor como Ingeniero Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitecto o Constructor Civil (si / no)			
N°	Servicios y datos del cliente o mandante			FECHA DE INICIO del contrato de trabajo o del proyecto supervisado (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO del contrato de trabajo o del proyecto supervisado (mes/año)
	Experiencia en Dirección de servicios requeridos	Nombre del empleador	Nombre del contacto		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1).- Indicar el nombre completo del Supervisor propuesto y adjuntar copia de su título o certificado de título en Ingeniería Civil o Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción o Arquitectura o Construcción Civil, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo con la legislación vigente. **Si la oferta no presenta este antecedente será declarada inadmisibile**, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del numeral 7.2. 2).- Cuya línea del anexo esté íntegramente completada. 3).- Relativa a la dirección de servicios de ejecución de obras de habilitación y remodelación de dependencias o en dirección en mantención de obras de dependencias. No se considerará como experiencia válida aquella relativa a elaboración de proyectos o diseños de arquitectura. 4).- No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir, que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia. 5).- Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatorias de éstas. 6).- La experiencia señalada se contará a partir de la obtención del título respectivo.

(*) Para medir este criterio se evaluará el nivel académico que acredite el título o certificado de título y los años de experiencia del Supervisor propuesto por el Oferente, posterior a la fecha de su titulación.

(**) La oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el Anexo N° 8-A, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, sólo respecto de la copia o certificado de título.

**ANEXO N° 8-B
EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE GRUPO**

Nombre del coordinador de grupo propuesto		Adjunta copia de título o certificado de título de a lo menos técnico de nivel superior en área de la construcción (si / no) (3)				
N°	Servicios y datos del cliente o mandante				FECHA DE INICIO del contrato de trabajo o del proyecto supervisado (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO del contrato de trabajo o del proyecto supervisado (mes/año)
	Experiencia en manejo de cuadrillas en servicios requeridos	Nombre del empleador	Nombre del contacto	Fono del contacto		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1) Indicar el nombre del coordinador de grupo propuesto y adjuntar copia de su título de a lo menos técnico de nivel superior en área de la construcción, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo con la legislación vigente. **Si la oferta no presenta este antecedente será declarada inadmisibles**, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del numeral 7.2. 2).- Cuya línea del anexo esté íntegramente completada. 3).- Relativa a la coordinación de cuadrilla en servicios de ejecución de obras de rehabilitación y remodelación de dependencias o en dirección en mantención de dependencias. No se considerará como experiencia válida aquella relativa a elaboración de proyectos o diseños de arquitectura. 4).- No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir, que una experiencia sea en el mismo período que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia. 5).- Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatoria de éstas. 6).- La experiencia señalada se contará a partir de la obtención del título respectivo.

(*) Para medir este criterio se evaluará el nivel académico que acredite el título o certificado de título del Coordinador de Grupo propuesto y los años de experiencia en el manejo de cuadrilla descrito precedentemente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.

(**) Si oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el Anexo N° 8-B, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, sólo respecto de la copia o certificado de título.

ANEXO N° 9

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL PERMANENTE (1)

Ítems	Perfil (2)	Remuneración Bruta Mensual (en pesos)
1	Coordinador de Grupo	
2	Maestro carpinteros de primera	
3	Pintor	
4	Gasfiter	
5	Maestro Albañil	
6	Jornal	
	Promedio Remuneración	

(1) Para medir este criterio se estará al monto promedio de las remuneraciones brutas mensuales ofrecidas, para el personal destinado en forma permanente a la ejecución de los servicios requeridos, de acuerdo al perfil que le corresponda.

(2) La remuneración propuesta será aplicada a todo trabajador de la dotación permanente que cuente con el mismo perfil.

* Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del promedio indicado en el presente Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.

La Oferta que no presente la referida información o que sea inferior a lo dispuesto por ley, **será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.**

ANEXO N° 10

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

1. Precio fijo mensual del personal permanente (Mantenimiento preventivo y ejecución de obras de habilitación y remodelación durante la jornada ordinaria)	Valores expresados en pesos (1)	
	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$
<p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos, por concepto de precio fijo mensual, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.</p> <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión de algún valor indicado en el presente Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p>		
2. Valor Hora extraordinaria del personal permanente (fuera de la jornada ordinaria)		
Perfil	Valor por hora extraordinaria	
1.- Maestro Carpintero de primera	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$
2.- Pintor	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$
3.- Gasfiter	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$
4.- Albañil	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$
5.- Jornal	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$

6.- Coordinador de Grupo	Neto	\$
	IVA	\$
	Total	\$

La Oferta que no presente íntegramente la referida o que la modifique en todo o parte, **será declarada económicamente inadmisibile y excluida del proceso de licitación.**

Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión de algún valor indicado en el presente Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.

**ANEXO N° 11
RUTINAS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA
EDIFICIO JOSÉ MIGUEL CARRERA**

Fecha :	CARPINTERIA																																					
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE															
	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO												
REVISIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10	10	11	11	12	12	13	13	14	14	15	15	16	16	17	17	18	18		
AJUSTE Y/O CAMBIO DE MANILLAS																																						
CAMBIO E INSTALACIÓN DE BURLETES Y SELLOS																																						
REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE BRAZOS PROTECTANTES																																						
REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE CERRADURAS																																						
REGULACIÓN Y/O CAMBIO BRAZO HIDRAULICO																																						
RETIRO E INSTALACIÓN DE TOPES DE PUERTA																																						
REVISIÓN Y/O CAMBIO DE BISAGRAS																																						
REGULACIÓN Y/O CAMBIO QUICOS																																						
REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE PIVOTE SUPERIOR Y/O INFERIOR																																						

ANEXO Nº 12

RUTINAS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA

EDIFICIO ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "CLUB DE SEPTIEMBRE" O EN EL EDIFICIO AL QUE SE TRASLADÉ.

FECHA	CARPINTERIA																																							
	ENERO								ABRIL								JULIO								OCTUBRE															
	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO	PISO										
REVISIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	-2	-1	1	2	3	4	5	6	7	8	-2	-1	1	2	3	4	5	6	7	8	-2	-1	1	2	3	4	5	6	7	8	-2	-1	1	2	3	4	5	6	7	8
AJUSTE Y/O CAMBIO DE MANILLAS																																								
CAMBIO E INSTALACIÓN DE BURLETES Y SELLOS																																								
REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE BRAZOS PROYECTANTE																																								
REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE CERRADURAS																																								
REGULACIÓN Y/O CAMBIO BRAZO HIDRAULICO																																								
RETIRO E INSTALACIÓN DE TOPES DE PUERTA																																								
REVISIÓN DE BISA GRAS Y/O CAMBIO																																								
REGULACIÓN QUITICOS Y/O CAMBIO																																								
REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE PIVOTE SUPERIOR Y INFERIOR																																								

FECHA		GASFITERIA																													
		ENERO							ABRIL							JULIO							OCTUBRE								
REVISIÓN DE ARETEFACTOS SANITARIOS Y COCINAS		PISO -2	PISO -1	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5	PISO 6	PISO 7	PISO 8	PISO -2	PISO -1	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5	PISO 6	PISO 7	PISO 8	PISO -2	PISO -1	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5	PISO 6	PISO 7	PISO 8
REVISIÓN/O CAMBIO DE ARTEFACTOS SANITARIOS (SELLOS, FITTING, VALVULAS Y FLEXIBLES)																															
REPARACIÓN/O CAMBIO DE FLUXOMETROS PEDAL, PALANCA Y BOTÓN)																															
REPARACIÓN/O CAMBIO DE GRIFERIAS DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS																															
CAMBIO E INSTALACIÓN DE AIREADORES DE GRIFERIAS																															
LIMPIEZA Y O CAMBIO DE SIFONES DE LAVAPLATO, LAVAMANOS Y DE URINARIOS																															

ANEXO 13

"EXISTENCIA DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES" (*)()**

Convenios y/o contratos colectivos del oferente con sus trabajadores. *	Indique SÍ o NO
El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.	Sí _____ No _____

(*) Para acreditar la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, el oferente deberá adjuntar documentos que lo acrediten. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible.

(**) La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO(S)



JOSÉ AVARIA GARIBALDI
Director General Administrativo

